



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2026-01611-00

Que mediante providencia calendada dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ BARRERA** y **WINSTON SAAVEDRA CHACÓN** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, así como de la solicitud de medida provisional, radicado único No. 11001020500020260161100, **DISPUSO:** “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación a las partes e intervinientes en la acción de tutela radicada con el n.º 11001-22-05-000-2026-10773-01, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora, a la autoridad accionada y demás vinculados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de las actuaciones del asunto que se cuestiona. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. No se accede a la medida provisional requerida, consistente en «revocar la medida provisional decretada dentro del proceso No. 11001220500020261077301» toda vez que en proveídos de 12 de junio de 2026 proferidos al interior de las actuaciones constitucionales 11001-02-05- 000-2026-01591-00 y 11001-02-05-000-2026-01593-00 adelantados por esta Sala de Casación Laboral se ordenó la suspensión de la citada medida. En consecuencia, al decaer la necesidad y urgencia aquí alegadas, este despacho deberá estarse a lo resuelto en tales pronunciamientos.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en la acción de tutela radicada con el n.º **11001-22-05-000-2026-10773-01** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: (601) 3 81 72 00 Ext.1128-1130-1136

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co